

# Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 3. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **19 ENE 2018**

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016;-----

RESULTANDO: I) que la citada norma autoriza a contratar personal para cubrir cargos vacantes pertenecientes al Sistema de Emergencia del Instituto Nacional de Donación de Trasplantes de Células, Tejidos y Órganos;-----

II) que dicha contratación debe ser realizada por excepción bajo régimen de Contrato de Trabajo, por un plazo máximo de nueve meses improrrogable, y puede ser utilizado una sola vez para cada sustitución;-----

III) que los Llamados quedarán exceptuados de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, se realizarán por los mecanismos de selección del Artículo 94 de la citada Ley, con los requisitos para el desempeño de las actividades, y se publicarán de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 4 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011;-----

IV) que los créditos asignados para los cargos a sustituir, se consideran disponibles para las contrataciones de referencia y serán reasignados por la Contaduría General de la Nación, para su financiamiento al momento de efectivizarse las contrataciones;-----

CONSIDERANDO: que es conveniente establecer las pautas y procedimientos necesarios para acceder a la contratación referida, mediante la reglamentación del Poder Ejecutivo de la norma legal;-  
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento a regir en el procedimiento de los Llamados a Concurso para la contratación por excepción, en régimen de Contrato de Trabajo al amparo de los dispuesto en el Artículo 87 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016, que se adjunta como Anexo y forma parte del presente Decreto.-----

Artículo 2º.- Dicho Reglamento se aplicará a la contratación de personal en virtud de un Contrato de Trabajo, formalizado por escrito, a efectos de cubrir un cargo vacante perteneciente al Sistema de Emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, por un plazo máximo de nueve meses improrrogable.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.-----

Decreto Interno N°

Decreto Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-2748/2017.

VF/st.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

